

CONDICIONES GENERALES DE VENTA PROMINENT IBERIA S.A.U.

ProMinent®

1. Objeto y ámbito de aplicación

1.1. Las presentes Condiciones Generales de Venta (en adelante las "CCGG") regirán las relaciones contractuales entre ProMinent Iberia, S.A.U. (en adelante, el "Proveedor") y sus clientes (en adelante, el "Cliente"), derivadas de las ventas de productos, servicios y ofertas (en adelante, el "Producto o Servicio" o los "Productos o Servicios") que el Proveedor realice al Cliente por los pedidos que éste le curse y que el Proveedor acepte.

1.2. El Cliente acepta sin reserva alguna las CCGG al formular un pedido de Productos o Servicios al Proveedor, las cuales se encuentran publicadas en la página web (<https://prominent.es>).

1.3. Las CCGG excluyen la aplicación de cualesquiera condiciones generales de compra propias del Cliente.

1.4. Los términos y condiciones del Cliente o de terceros sólo se aplicarán si el Proveedor acepta expresamente su validez. De igual manera, se aplicará si el Proveedor no objeta expresamente su validez en un caso individual o si el Proveedor presta su Servicio sin reserva o en el caso que haga referencia expresa a los términos y condiciones establecidas por el Cliente.

1.5. Las presentes CCGG se aplicarán respectivamente en su versión actual. El Proveedor notificará al Cliente, a su debido tiempo, sobre cualquier modificación realizada en las mismas. Las modificaciones también serán efectivas en las relaciones contractuales en curso si el Cliente no se opone a ellas dentro de los 14 días hábiles siguientes a su notificación. El Cliente dispondrá de la última versión de las CCGG en la siguiente dirección web (<https://prominent.es>).

Las notificaciones y declaraciones legalmente vinculantes para las partes y/o para un tercero se harán por escrito. La información complementaria y las enmiendas a las CCGG se deberán realizar por escrito. Asimismo, los empleados del Proveedor no están autorizados para alcanzar acuerdos verbales contrarios a los términos establecidos en las presentes CCGG, a excepción de los directores generales o representantes autorizados para ello.

Con el fin de asegurar la exigencia de efectuar las comunicaciones por escrito, éstas se deberán realizar vía correo electrónico.

2. Oferta, formulación de pedidos y celebración del contrato.

2.1. Todas las ofertas del Proveedor se realizarán sin compromiso siempre que no contengan una cláusula específica de aceptación. En el supuesto que la oferta lleve incluido un plazo de aceptación, dicha aceptación se deberá efectuar dentro del plazo establecido. En el caso que el Proveedor reciba directamente pedidos realizados por el Cliente, este podrá aceptarlos dentro de las cuatro semanas posteriores a su recepción.

2.2. El Cliente remitirá al Proveedor los pedidos de los Productos o Servicios por escrito (preferiblemente por correo electrónico), especificando la clase de Productos o Servicios, cantidad (en caso de pedidos "cerrados") y fecha de entrega solicitada; así como la referencia del Proveedor, en su caso. El proveedor cargará un importe mínimo de 125 €, incluso para los pedidos o compras que sean inferiores a dicho importe.

2.3. Los detalles del respectivo pedido, especialmente el tipo y alcance de las entregas y/o servicios, las formas de pago y costes, serán definidos en la oferta respectiva. Si el Cliente no define estos datos por sí mismo, el Proveedor puede determinarlos a su propia razonable discreción.

2.4. El pedido deberá ser aceptado por el Proveedor para que el acuerdo de venta de los Productos y Servicios se entienda perfeccionado y tenga efectos vinculantes. En el plazo máximo de 7 días siguientes a la recepción del pedido, el Proveedor informará al Cliente acerca de su aceptación.

2.5. Si el Cliente rescinde o cancela un contrato debido a circunstancias de las que el Proveedor no es responsable, o si el Proveedor rescinde o cancela un contrato debido a circunstancias de las que el Cliente es responsable, el Proveedor puede exigir una indemnización por cancelación derivada de todos los costes que comporta la aceptación del pedido, incluyéndose, de forma meramente enunciativa, pero no tasada, costes de compra de material, transporte y tasas e impuestos.

2.6. El pedido se considerará "cerrado" cuando el Cliente especifique la cantidad concreta de Productos o Servicios que el Proveedor debe entregar para cumplimentar el pedido, así como la fecha solicitada para la entrega. El pedido estará "abierto" cuando el Cliente indique al Proveedor una cifra mínima o previsión global de consumo de Productos durante un período de tiempo determinado, teniendo las cantidades que eventualmente se indiquen (a modo de "plan de entrega") solamente un valor estimativo. En el caso de un pedido "abierto", las sucesivas fechas de entrega y las cantidades a suministrar en cada momento se especificarán sucesivamente, mediante "notas" que emita el Cliente y que acepte el Proveedor.

2.7. El Proveedor no tiene obligación de aceptar cualquier pedido y, por tanto, se reserva el derecho a rechazarlo, sin que de ello se derive responsabilidad alguna respecto del mismo.

2.8. El acuerdo que se alcance por escrito, incluidas las presentes CCGG, determinará el cumplimiento de las relaciones legales entre las partes contratantes. En el contrato, se deberá determinar la totalidad de los acuerdos alcanzados entre ambas partes respecto al objeto del contrato. Las disposiciones que no se encuentren en las presentes CCGG o sean contrarias a las mismas, así como información complementaria, deberán estar recogidas por escrito para que sean efectivas.

3. Entrega

3.1. Las especificaciones del Proveedor con respecto al objeto de la entrega o servicio (por ejemplo: dimensiones, peso, operabilidad, capacidad de carga, tolerancias y datos técnicos) así como las presentaciones (por ejemplo: dibujos e imágenes) sólo serán de aplicación aproximada y únicamente se utilizarán para la individualización del objeto del contrato, éstas no se podrán considerar características acordadas o garantizadas.

3.2. En todo caso, el Proveedor procurará atender y suministrar los pedidos de Productos o Servicios dentro de los plazos convenidos con el Cliente, siempre que sus recursos y capacidades de producción se lo permitan. Del mismo modo, el Proveedor podrá rea-

lizar entregas parciales del pedido, devengando cada entrega parcial la correspondiente obligación de pago a cargo del Cliente.

3.3. El Proveedor podrá efectuar las entregas parcialmente.

3.4. Se permitirán las desviaciones consideradas comercialmente aceptables, así como las que se realicen con el objeto de cumplir con la normativa legal o las que constituyan mejoras técnicas, así como la sustitución de piezas individuales por piezas equivalentes, siempre que no afecten a la usabilidad del fin previsto contractualmente.

3.5. La propiedad de los Productos quedará acordada con el Cliente en el contrato de compraventa.

3.6. La modificación de los pedidos después de la conclusión del contrato requerirá la aprobación del Proveedor y estarán sujetas a la celebración de un acuerdo por escrito. Desde el momento en que el Proveedor reciba la solicitud de cambio por parte del Cliente y hasta que se celebre un contrato complementario a estos efectos y/o se retire la solicitud de cambio, el Proveedor tendrá derecho a interrumpir la ejecución del pedido objeto de modificación. Las fechas y plazos de entrega se extenderán y retrasarán en consecuencia. Lo dispuesto anteriormente también se aplicará en el supuesto que el Proveedor presente alguna enmienda al contrato.

3.7. Si el alcance de los Servicios incluye componentes de 'software', se le otorgará al Cliente un derecho no exclusivo para usar el mismo. El Cliente sólo puede duplicar o procesar el 'software' en la medida en que lo permita la ley aplicable y con consentimiento expreso del Proveedor.

3.8. Para entregas internacionales, las entregas y servicios del Proveedor estarán sujetos a la condición de que su cumplimiento no se vea obstaculizado por regulaciones nacionales o internacionales contradictorias, en particular, regulaciones de exportación, así como embargos u otras limitaciones. El Cliente estará obligado a proporcionar toda la información y los documentos necesarios para la exportación / envío / importación. Las fechas y plazos de entrega se ampliarán en consecuencia debido a controles de exportación o procedimientos de autorización. Si no se otorga la autorización necesaria, el contrato no se considerará concluido. Por tanto, se excluirán las reclamaciones por daños y perjuicios que realice el Cliente. Todos los productos sujetos a restricción de exportación serán entregados por el Proveedor únicamente para el uso acordado con el Cliente y permanecerán en el país de entrega acordado con dicho Cliente. Si el Cliente tiene la intención de reexportar los productos, deberá cumplir con las regulaciones de exportación relevantes. El Cliente no podrá reexportar productos, ya sea individualmente o como parte de un sistema, en violación de estas regulaciones.

3.9. Solamente se procesarán aquellos pedidos en los que conste una dirección de facturación y de entrega. Los pedidos en los que no se haya indicado el código postal no podrán ser procesados.

3.10. La recepción oportuna de toda la información y los documentos que debe proporcionar el Cliente, así como la provisión de todas las licencias y aprobaciones requeridas, en particular de los planos, así como el cumplimiento de las condiciones de pago acordadas

y otras obligaciones del Cliente será el requisito previo para el cumplimiento de las fechas y términos de entrega vinculantes. Las fechas y plazos de entrega se ampliarán en consecuencia si el Cliente no cumple estas obligaciones contractuales con el Proveedor. Si es posible, el Proveedor informará al Cliente de las nuevas fechas y términos de entrega. Ningún derecho del Proveedor derivado de la relación contractual se verá afectado, suprimido o alterado por los incumplimientos del Cliente no imputables al Proveedor que obliguen a la ampliación de las fechas y términos de entrega.

3.11. El Proveedor no será responsable en caso de que la entrega sea imposible o, si se producen retrasos como consecuencia de una causa de fuerza mayor u otras circunstancias que no eran previsibles en el momento de la celebración del contrato (por ejemplo, todas las formas de interrupciones operativas, problemas en la obtención de material o energía, retrasos en el transporte, huelgas, cierres legales, escasez de mano de obra, energía o materias primas, dificultades para obtener las autorizaciones oficiales requeridas, medidas oficiales o falta de suministro, suministro incorrecto o suministro fuera de plazo por parte de los proveedores), de las que el Proveedor no es responsable. En el caso que las causas citadas anteriormente, obstruyan significativamente la entrega o la prestación del servicio o hacen que la entrega sea imposible, – y el obstáculo no solo es temporal -, el Proveedor tendrá derecho a desistir del contrato. En el caso de dichos obstáculos temporales, las fechas de entrega vinculantes y los términos se extenderán hasta que el obstáculo ya no exista, ampliados por un período adicional prudencial y razonable.

3.12. Las fechas y términos de entrega se considerarán cumplidos a efectos de envío, cuando el envío preparado se asigne al transportista o a cualquier tercero encargado de su transporte, o si se proporciona para su envío a tiempo, o si esto es imposible por razones de las que el Cliente es responsable y este último ha sido notificado de la disponibilidad para el envío. Para las entregas FCA, las fechas y plazos de entrega se considerarán cumplidos si la mercancía es recogida por el Cliente o si se le ha notificado al Cliente que la mercancía está lista para su recogida.

3.13. Si el Proveedor se retrasa con la entrega o el servicio, el Cliente puede exigir una compensación por los daños causados que se puedan acreditar. Asimismo, si el Cliente se retraza en la aceptación de la entrega, el Proveedor podrá exigir una indemnización por los daños sufridos, previstos en el punto 6.5 de las presentes CCGG. Dichas compensaciones no se aplicarán en los supuestos de que las demoras sean imputables a terceros ajenos a la parte obligada o en los supuestos de fuerza mayor.

3.14. El Cliente estará obligado a aceptar inmediatamente la entrega y descargar la mercancía a su llegada. Si por motivos de los que es responsable el Cliente, la descarga se retrasa más de 2 horas, para entregas internacionales sin despacho de aduana durante más de 24 horas y para entregas internacionales con despacho de aduana por más de 48 horas, el Cliente deberá reembolsar al Proveedor los daños sufridos por dicha demora, especialmente por el tiempo de inactividad del vehículo de transporte y el respectivo empleado transportista.

4. Precios y condiciones de pago

4.1. Los precios de venta de los Productos serán los que vengan fijados en las ofertas y tarifas del Proveedor, comunicadas al Cliente; o bien en las condiciones particulares convenidas entre el Proveedor y el Client-

te. Los servicios adicionales o especiales se cobrarán por separado. Salvo que se indique lo contrario, los precios estarán en EUR. Los gastos de entrega y envío correrán a cargo del Cliente, en particular los gastos relacionados con el embalaje, el transporte; seguros de carga y descarga y transporte, así como derechos de aduana, comisiones y otros cargos públicos en las entregas internacionales para garantizar la entrega del Producto o Servicio de acuerdo con lo que se establece en las presentes CCGG.

4.2 En el caso de que en principio una entrega esté exenta del impuesto sobre el valor añadido, el Cliente deberá proporcionar inmediatamente al Proveedor la prueba respectiva de tal hecho. De lo contrario, el Proveedor tendrá derecho a facturar al Cliente el valor del respectivo impuesto.

4.3 En el caso de que la entrega tuviera lugar cuatro meses después de la celebración del contrato, el Proveedor tendrá derecho a ajustar razonablemente los precios, especialmente en base a las listas de precios del Proveedor aplicables en el momento de la entrega (con la debida resta del porcentaje acordado o descuento fijo).

4.4 En caso de impago total o parcial del importe de un pedido de venta de Productos, a la fecha de vencimiento, en aplicación de la Ley 3/2004 de 29 de Diciembre, Artículo 5, el importe vencido y no pagado devengará los intereses de demora correspondientes sin necesidad de aviso de vencimiento ni intimación alguna por parte del Proveedor además de ser de cuenta del Cliente los gastos de devolución en que pudiera incurrir el Proveedor. Asimismo, el Proveedor estará facultado para suspender o cancelar las entregas pendientes de Productos al Cliente, mientras no se abone el pedido cuyo pago se halle vencido y exigible, o a requerir el pago anticipado de cualquier nuevo pedido.

4.5 La aplicación de descuentos, en su caso, requerirá la autorización del Proveedor y estará sujeta a un acuerdo escrito.

4.6. Para envíos internacionales y salvo pacto en contrario por escrito, la entrega de la mercancía estará sujeta a la condición de que el Cliente presente una carta de crédito irrevocable a favor del Proveedor que deberá ser certificada por un banco español.

4.7 El Proveedor podrá efectuar entregas y prestar servicios a Clientes en los casos de que estos se hayan demorado en los pagos por dichas entregas o servicios o por otras/os con anterioridad así como en los casos de que el Proveedor tenga conocimiento después de la conclusión del contrato de una falta o reducción de la capacidad de pago o solvencia o de circunstancias que reduzcan sustancialmente la posición crediticia del Cliente, siempre y cuando el pago se efectúe en su totalidad por adelantado a la entrega o la prestación del servicio.

4.8. El Proveedor podrá modificar los precios de venta de los Productos en cualquier momento. El aumento del precio de venta no afectará a aquéllos pedidos de Productos en curso, que hayan sido previamente aceptados por el Proveedor. En el supuesto que el Cliente efectuara un pedido de Productos con un precio erróneo, el Proveedor le comunicará el precio correcto y, en su caso, su aceptación a cursar el pedido, siempre que el Cliente lo confirme expresamente (con el precio correcto) en los dos días siguientes.

4.9. El Proveedor se reserva el derecho a fijar un límite de crédito para cada cliente y a subordinar las entregas en base a este límite y/o a la presentación de una garantía de pago suficiente. En caso de retraso o

de incidencia en el pago, el Proveedor podrá proceder a la recuperación de la mercancía pendiente de pago y/o a la iniciación de acciones legales que le asistan. El Proveedor se reserva el derecho de reclamar los gastos prejudiciales, especialmente los gastos de requerimientos y asistencia letrada.

4.10. El Proveedor se reserva el derecho a la plena propiedad de los Productos vendidos hasta al pago total y efectivo por el Cliente del precio e importes facturados. En consecuencia, hasta que no se efectúe el pago íntegro de las cantidades facturadas, el Cliente será un mero depositario de los Productos, sin que ello suponga exoneración del régimen de responsabilidad derivado de la entrega y traspaso posesorio. Si los Productos sobre los que el Proveedor continúa siendo el propietario se procesan, combinan o mezclan con otros productos, éste adquirirá la copropiedad del nuevo producto (el "Nuevo Producto") en el porcentaje que resulte de dividir el precio final facturado de los Productos (IVA incluido) entre el valor total del Nuevo Producto (esto es, el precio de los otros productos en el momento del proceso, combinación o mezcla más el citado precio final facturado de los Productos (IVA incluido)). El Nuevo Producto deberá estar sujeto a los mismos términos que se regulan en las presentes CCGG. El Cliente podrá disponer del Nuevo Producto (con excepción de su pignoración o cesión) en cuanto cumpla con sus obligaciones frente al Proveedor en tiempo y forma, y deberá ceder al Proveedor, a petición de este último, como garantía y en el importe correspondiente a la copropiedad del Nuevo Producto, los derechos de crédito que resulten de la reventa del Nuevo Producto.

5. Planificación de la instalación y sistemas

5.1 En lo que respecta a los planos de instalaciones y sistemas, el número de revisiones realizadas por el Proveedor se limitará a una. Las revisiones posteriores sólo se realizarán previa aprobación de una oferta complementaria que será realizada por el Proveedor. Las revisiones ofrecidas solo se realizarán después de la aceptación de dicha oferta por parte del Cliente.

5.2 Las revisiones serán realizadas por el Proveedor dentro de las dos semanas siguientes a su recepción y serán devueltas al Cliente.

5.3 Una vez recibida la revisión del Proveedor, el Cliente la verificará dentro de dos semanas y la devolverá al Proveedor.

5.4 En caso de que las demoras sean causadas por el incumplimiento por parte del Cliente de los plazos o por la solicitud del Cliente de más de una revisión, el plazo de entrega acordado se considerará extendido por el retraso causado por el Cliente.

6. Lugar de cumplimiento, expedición, embalaje, transmisión de riesgo, aceptación

6.1 El lugar de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la relación contractual será el del domicilio social del Proveedor, salvo que se especifique lo contrario. Si el Proveedor también debe instalar y ensamblar, el lugar de ejecución será el lugar donde se realizarán estos Servicios.

6.2 Si el Proveedor debe proveer el embalaje y / o envío, el tipo de envío y embalaje que se utilizará se elegirá a discreción del Proveedor. En general, la entrega se realizará con embalaje estándar del Proveedor. Si, a discreción del Proveedor o a petición del Cliente, se utiliza un embalaje diferente, el Cliente será responsable de los respectivos costes adicionales.

6.3 Con respecto a la entrega, el riesgo será transferido al transportista o a cualquier otro tercero relacionado con el envío, desde la entrega del Producto al transportista o al tercero encargado de la entrega al Cliente. Con respecto a las entregas que incluyen la instalación o el montaje, el riesgo se transmitirá al Cliente el día de la entrega del material ya montado, o si se acuerda, después de una operación de prueba, o en caso de aceptación por parte del cliente si esta se produce. Estos términos también son aplicables si las entregas parciales se ven afectadas o si el Proveedor también ha aceptado otros servicios (por ejemplo, envío o instalación).

6.4 Si el envío, entrega o aceptación se retrasa por circunstancias de las que el Cliente es responsable, el riesgo se transmitirá al Cliente el día en que el Producto esté listo para su envío y / o recogida y / o aceptación y el día en que el Proveedor haya notificado al Cliente de este hecho.

6.5 El Cliente será responsable de los gastos de almacenamiento una vez tenga lugar la transmisión del riesgo o durante el retraso causado por el Cliente. Si el almacenamiento es proporcionado por el Proveedor, los gastos de almacenamiento serán del 0,5% del valor de la factura de los Productos a almacenar por semana completa. Se reservará el derecho a solicitar y acredecir los gastos de almacenamiento adicionales.

7. Instalación, montaje y puesta en servicio

7.1 La instalación, el montaje y la puesta en servicio de los dispositivos y sistemas del Proveedor sólo pueden ser realizados por personal cualificado de acuerdo con las directrices del Proveedor y las normas técnicas pertinentes.

7.2 A menos que se acuerde lo contrario por escrito, este punto 7 será de aplicación en los supuestos que el Proveedor esté obligado a realizar la instalación y el montaje.

7.3 Antes de la aceptación e inmediatamente antes de la finalización del trabajo por parte del Proveedor, el Cliente realizará lo siguiente de manera oportuna y por cuenta propia:

- a) garantizar un fácil acceso a los sistemas y partes del sistema en el que se realizarán los servicios;
- b) tomar las medidas necesarias para proteger a las personas y los objetos en el sistema y proporcionar equipos, de una manera al menos equivalente a la que el Cliente usaría para sí mismo.
- c) ofrecer la mano de obra auxiliar necesaria; la mano de obra auxiliar seguirá las instrucciones del Proveedor. El Proveedor no asumirá ninguna responsabilidad por asistencia y mano de obra auxiliar.
- d) realizar trabajos preliminares y manuales, en particular excavación, construcción y otros trabajos que no estén relacionados con el sector comercial del Proveedor;
- e) proporcionar el equipo necesario para el montaje, puesta en marcha y materiales, así como andamios, equipos de elevación y otros dispositivos, combustibles y lubricantes;
- f) suministrar electricidad, agua, luz, calor, combustible, incluidas las conexiones de suministro necesarias.
- g) proporcionar salas lo suficientemente grandes, adecuadas, secas y que puedan cerrarse en el lugar de montaje para almacenar componentes de la máquina, electrodomésticos, materiales, herramientas, etc., y el personal y salas de trabajo para el personal de montaje, incluidas las instalaciones sanitarias adecuadas teniendo en cuenta las circunstancias.
- h) nivelar y desbloquear el punto de descarga, así como el lugar de instalación o montaje.

7.4 A solicitud del Proveedor y antes de iniciar los trabajos de instalación, el Cliente proporcionará la información necesaria sobre la ubicación de cables eléctricos subterráneos, tuberías de agua y gas o instalaciones similares.

7.5 En caso de que el Cliente no proporcione, proporcione incorrectamente, o proporcione de manera tardía alguna de las obligaciones recogidas en el punto 7.3, el Cliente deberá pagar una indemnización al Proveedor por los daños causados. El Cliente, en particular, pagará los costes del Proveedor debido a cambios en las fechas, días adicionales y/o períodos de espera, de acuerdo con las tarifas aplicables por hora. El punto 6.5 se aplicará correspondientemente para el almacenamiento requerido.

7.6 El Cliente debe certificar inmediatamente, por escrito, el alcance de los servicios del Proveedor (diariamente, en caso de que los servicios se presten durante varios días), así como la finalización de la instalación, montaje y puesta en marcha.

7.7 El Servicio sólo puede ser realizado por técnicos aprobados por el Proveedor de acuerdo con las instrucciones del Proveedor. El Proveedor y los técnicos deberán rechazar realizar el Servicio ofrecido en un sistema en el caso de que las condiciones de funcionamiento proporcionadas por el Cliente no permitan el funcionamiento seguro del sistema. En este caso, el Cliente será responsable del coste de cualquier retraso en el servicio prestado por el Proveedor.

7.8 Si se requiere aceptación, el Producto comprado se considerará aceptado si (1) se entrega, y en caso que el Proveedor también sea responsable de la instalación, esta tiene que estar finalizada, (2) el Proveedor informará al Cliente de la finalización de la instalación y volverá a presentar la aceptación (3) han pasado dos semanas desde la entrega o instalación o el Cliente ha empezado a utilizar el producto comprado (por ejemplo, el sistema entregado está funcionando) y en este caso ha pasado una semana desde la entrega de la instalación y (4) El Cliente no ha recibido la aceptación dentro de este período de tiempo por razones distintas a un defecto notificado al Proveedor el cual afecta significativamente su uso.

8. Garantía y derecho de devolución

8.1 Las garantías de Productos y Servicios distribuidos por el Proveedor, cuando el cliente tenga la consideración de consumidor o usuario final de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, están sujetas a las condiciones oficiales del fabricante y están garantizados por un periodo mínimo de dos años desde su entrega, según lo establece la LGDCU y legislación complementaria.

8.2 Asimismo, cuando la consideración del cliente sea de consumidor o usuario de acuerdo con la citada legislación, a los efectos de la Ley aplicable, y en los supuestos que sea de aplicación la misma, el Cliente deberá manifestar la falta de conformidad en un plazo máximo de 2 años a contar desde la entrega del Producto. No obstante, y de acuerdo con la modificación introducida con el Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril de 2021, para las operaciones realizadas a partir del 1 de enero de 2022, este plazo será de 3 años desde la entrega.

8.3 El periodo de garantía será de un año desde la entrega o aceptación para quien no tenga la condición de consumidor o usuario de acuerdo con la legislación y 5

años para la entrega de objetos y obras estructurales utilizados de acuerdo con la finalidad normal destinada a obras estructurales. Esto no se aplicará en caso de intento fraudulento u ocultación de un defecto o si el Proveedor ha ofrecido una garantía por las propiedades y el estado del artículo de entrega. Además, los plazos de prescripción no se aplican a las reclamaciones por daños en caso de negligencia grave del deber, en el caso - no en la entrega de un objeto dañado o la prestación de un trabajo incompleto - de incumplimiento de obligaciones contractuales significativas, en caso de lesiones mortales; lesiones personales o daños a la salud o reclamaciones bajo la Ley de Responsabilidad por Productos.

8.4 Los Productos entregados serán inspeccionados cuidadosamente inmediatamente después de la entrega por el Cliente o por un tercero designado por el Cliente. Con respecto a defectos obvios u otros defectos visibles después de una inspección diligente inmediata, los artículos se considerarán aceptados por el Cliente si el Proveedor no recibe una notificación por escrito de los defectos dentro de los siete días hábiles posteriores a la entrega. Para otros defectos, los Productos entregados se considerarán aceptados si el Proveedor no recibe notificación de defectos dentro de los siete días hábiles posteriores a la constatación de dicho defecto; si por el uso normal, el defecto ya ha sido advertido por el cliente en un momento anterior, dicho momento previo será determinante para el inicio del plazo de notificación.

8.5 A solicitud del Proveedor, los productos devueltos serán provistos de una inspección y revisión o devueltos al Proveedor sin ningún coste de envío. En caso de una notificación justificada de defectos, el Proveedor deberá reembolsar los costes de envío utilizando el método de envío más económicamente favorable; esto no se aplicará si los costes aumentan debido a que el producto entregado se encuentra en un lugar diferente al lugar del uso previsto.

8.6. Si el producto entregado se encuentra fuera de España, el Cliente será responsable de los costes adicionales que imponga este factor, en particular, los costes de devolución del artículo de entrega o los costes de transporte impuestos al Proveedor y / o su personal auxiliar. Esto no se aplicará si no es razonable que el Cliente sea responsable de los costes adicionales.

8.7 La reventa, integración o instalación, así como cualquier otro uso y aplicación de un producto por parte del Cliente del que se haya notificado un defecto por parte del mismo, se considerará como una aprobación del objeto por parte del Cliente y no se procederá ni a la devolución ni reposición.

8.8 En caso de defectos en los productos entregados, el Proveedor estará obligado y tendrá derecho a reparar dichos defectos o reponer los artículos; una decisión que queda a elección del Proveedor. Si el Proveedor originalmente no tenía la obligación de instalarlo, la reparación de dicho artículo no contemplará el desmonte del artículo defectuoso ni su reinstalación. A estos efectos, será de aplicación lo dispuesto en el punto 7.

Las modificaciones realizadas tras la realización del servicio, comparado con el servicio / producto original provisto, debido al proceso técnico, construcción, diseño, tamaño o color se permitirán de acuerdo los márgenes permitidos en esta industria, siempre que no supongan un cambio sustancial en el propio artículo original o servicio, o del destino o uso de los mismos o bien no superen el 5% del valor original.

8.9 No existirán reclamaciones por defectos en el caso de desviaciones insignificantes de la calidad acordada o asumida, incapacidad insignificante para usarlos, desgaste natural o daños impuestos después de que el riesgo haya pasado por manejo incorrecto o negligente; uso excesivo, mal funcionamiento del material, material de construcción defectuoso, subsuelo inadecuado o por influencias externas especiales no establecidas en el contrato así como en el caso de errores de software imposibles de reproducir. En el caso de que el Cliente o terceros realicen modificaciones o trabajos de reparación inadecuados, no habrá reclamación por defectos por estos y no se derivará ningún derecho de devolución ni reposición, ni ningún tipo de penalización ni compensación a cargo del Proveedor.

8.10 Todas las medidas relacionadas con la resolución de un defecto y en particular con la reposición de acuerdo con el punto 8.8, se realizarán como gesto de buena voluntad y sin la admisión de ninguna obligación legal, siempre que no exista un acuerdo individual para tal o en caso de que se haya reconocido un defecto de acuerdo con el punto 8.18. La reposición como gesto de buena voluntad suspenderá el plazo de prescripción original por un período de tres meses a partir de la nueva entrega.

8.11 Los costes y gastos generados al Proveedor debido a una notificación injustificada de defectos serán reembolsados por el Cliente.

8.12 En todo caso, el Cliente estará obligado a tomar todas las medidas posibles y razonables para mantener el gasto a efectos de reposición lo más reducido posible. El Proveedor sólo participará en los costes si es necesario en función de la situación jurídica y práctica.

8.13 Para cada envío de devolución o envío, el Cliente debe incluir la factura original o albarán de entrega original, especificando el motivo de la devolución y la referencia del producto. Con cada envío de devolución se incluirá un albarán de entrega y la Declaración de descontaminación de acuerdo con el punto 13.1.

8.14 La garantía no se aplicará si el Cliente o un tercero modifica el Producto sin el consentimiento del Proveedor, especialmente en lo que respecta a la sustitución de piezas o al uso de consumibles que no cumplan con las especificaciones originales y que hagan imposible o muy difícil la reparación de defectos. Esto también se aplicará si el Cliente o un tercero encargado por él realiza la reparación de forma incorrecta; sin antes darle al Proveedor la oportunidad de realizar una reposición o reparación. El Proveedor no asumirá responsabilidad alguna por las modificaciones realizadas por el Cliente o por un tercero.

8.15 Si un defecto se debe al Proveedor, el Cliente podrá exigir una indemnización por daños de acuerdo con los requisitos establecidos en el punto 10.

8.16 Si se llevara a cabo una entrega de Productos usados, acordado previamente con el Cliente, se excluirán todas las garantías por defecto.

8.17 Un defecto solo se considerará reconocido si así lo confirma expresamente el Proveedor. Las negociaciones sobre reclamaciones o asistencia para descubrir el mal funcionamiento o la causa del mal funcionamiento no se considerarán una admisión del mal funcionamiento y no impedirán que el Proveedor rechace la notificación de defectos por falta de presentación oportuna o falta de justificación.

9. Derechos de propiedad

9.1 De acuerdo con este punto 9, el Proveedor se asegurará de que, mediante el uso correcto en el lugar de entrega acordado, el Producto entregado no esté sujeto a derechos de propiedad industrial o derechos de autor de terceros, o que el Proveedor tenga los derechos de uso necesarios.

9.2 Si el uso acordado contractualmente del Producto entregado viola un derecho de propiedad industrial o derechos de autor de un tercero, el Proveedor, por su propia cuenta y a su cargo, intercambiará o cambiará el Producto entregado de tal manera que los derechos de terceros no sean infringidos, pero el Producto entregado sigue cumpliendo las funciones acordadas contractualmente u obtiene el derecho de uso para sí mismo o para el Cliente mediante la celebración de un contrato de licencia correspondiente. Si el Proveedor no lo hace dentro de un período de tiempo razonable, el Cliente tendrá derecho a rescindir el contrato o reducir razonablemente el precio de compra. Esto también se aplicará si el Proveedor solo puede obtener un derecho de uso en condiciones que considera inasequibles para él. Cualquier posible reclamación por daños y perjuicios por parte del Cliente estará sujeta a las limitaciones especificadas en el punto relativo a la responsabilidad e indemnización por daños.

9.3 El Cliente estará obligado a informar inmediatamente al Proveedor por escrito de las demandas formuladas por terceros y a tomar las posibles medidas de defensa y procedimiento de liquidación, así como a dejarlas en manos del Proveedor. En estos casos, el Cliente no podrá, sin el consentimiento previo por escrito del Proveedor, realizar declaraciones o realizar procedimientos que puedan constituir reconocimiento o admisión a un tercero.

9.4 Las demandas del Cliente de acuerdo con este punto 9 serán excluidas si la infracción de un derecho de propiedad industrial se basa en el hecho de que el Cliente ha modificado el Producto entregado, no lo usa para el propósito previsto o lo usa en combinación con otros productos que no sean suministrados por el Proveedor o incluso si el Producto entregado ha sido fabricado de acuerdo con los dibujos, especificaciones o instrucciones del Cliente. En tales casos, el Cliente indemnizará y responsabilizará al Proveedor por todas las reclamaciones presentadas por terceros debido a la infracción de los derechos de propiedad industrial o derechos de autor y reembolsará todos los costes relacionados con el Proveedor, incluidos los honorarios judiciales y otros gastos.

9.5 Si la infracción de un derecho de propiedad intelectual constituye un defecto de título, se aplicará el punto 8.

9.6 El Proveedor se reserva el título o derechos de autor de todas las ofertas y presupuestos que realice, así como dibujos, imágenes, cálculos, folletos, catálogos, modelos, herramientas y otros documentos y contenido multimedia puesto a disposición del Cliente. El Cliente no pondrá a disposición de terceros, sin el consentimiento expreso del Proveedor, estos elementos, en su estado actual o el contenido de estos, ni los revelará, utilizará o duplicará por sí mismo o por medio de terceros. A solicitud del Proveedor, el Cliente devolverá estos artículos en su totalidad y destruirá las copias realizadas si ya no son consideradas necesarias por dicho Cliente para el curso normal de las negociaciones o si las negociaciones no llegan a la conclusión de un contrato. El Cliente no puede eliminar ningún dato del fabricante, especialmente las marcas de derechos de autor, o cambiar estos datos sin la aprobación previa del Proveedor.

10. Responsabilidad e indemnización por daños

10.1. El Cliente es el único responsable de la elección del Producto objeto de la compraventa, así como del uso o función a que el mismo se destina. Por consiguiente, el Proveedor no se hace responsable ni garantiza que el Producto sea el adecuado para las aplicaciones técnicas pretendidas por el Cliente, ni para alcanzar, en todo o en parte, los objetivos previstos por éste al efectuar su compra de los Productos. En este sentido, el Cliente no tendrá derecho a devolver los Productos y reclamar el precio pagado. Cualquier asesoramiento técnico proporcionado por el Proveedor verbalmente, por escrito o mediante la realización de ensayos, antes y/o durante la utilización del Producto, se facilita de buena fe, pero sin garantía. El asesoramiento del Proveedor no libera al Cliente de su obligación de ensayar el Producto suministrado para determinar su idoneidad para los procesos y usos a los que está destinada.

10.2. Se excluye toda responsabilidad al Proveedor por daños y perjuicios causados por defectos en los Productos, salvo cuando venga expresamente obligada a ello en virtud de ley imperativa aplicable. Así mismo, el Proveedor no será responsable por pérdidas o daños incidentales, indirectos o consecuenciales, lucro cesante, pérdidas de producción o de beneficios, riesgos de desarrollo de los Productos.

10.3. En todo caso, de venir obligado el Proveedor a asumir responsabilidad alguna por daños y perjuicios sufridos por el Cliente, la misma vendrá limitada a una cantidad equivalente al importe correspondiente al pedido del Producto causante del daño, salvo que una ley imperativa aplicable imponga al Proveedor un límite cuantitativo mayor. Así mismo, el Cliente no podrá reclamar al Proveedor por cualquier daño transcurrido un (1) año a contar desde que el riesgo del Producto haya sido transferido al Cliente.

10.4. El Cliente será el único responsable, exonerando en lo procedente al Proveedor, por los daños que se deriven frente a sus propios empleados o terceros de un inadecuado uso, almacenamiento, conservación, manipulación o transformación de los Productos; en particular, con carácter no limitativo, cuando no haya observado las indicaciones, advertencias o instrucciones que el Proveedor haya podido proporcionarle al respecto.

10.5. El Proveedor no será responsable en ningún caso frente a terceros por causas ajenas al mismo, incluyendo el incumplimiento por parte del Cliente de la normativa aplicable a los productos. El Cliente mantendrá indemne al Proveedor de toda responsabilidad frente a cualesquiera reclamaciones, daños y/o perjuicios que se deriven, directa o indirectamente, del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el primero en virtud de su relación contractual.

10.6 El Proveedor únicamente responderá de los daños o gastos si fueran causados por el Proveedor, su representante legal o uno de sus empleados con vinculación directa y con carácter de dependencia mediante el incumplimiento de una obligación contractual fundamental, es decir, una obligación que, en el caso de su incumplimiento, impidiera la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento con el que el Cliente pueda contar habitualmente, o por negligencia grave o intencionada de las obligaciones.

10.7 En caso de daños resultantes de un incumplimiento involuntario o negligente grave de una obligación contractual fundamental, en caso de negligencia simple por parte del Proveedor y en caso de incumplimiento de obligaciones por parte de los empleados con vinculación directa y con carácter de dependencia, la responsabilidad se limitará a daños previsibles y,

por lo general, por un importe de 250 000,00 EUR por demanda.

10.8 Las exenciones y limitaciones de responsabilidad anteriores se aplicarán en una medida equivalente al beneficio de los órganos de dirección, representantes legales, empleados con vinculación directa y con carácter de dependencia.

10.9 Siempre que el Proveedor ofrezca información técnica o actúe como consultor y esta información o consulta no forme parte del alcance de los servicios acordados contractualmente, se hará de forma gratuita y excluyendo cualquier responsabilidad.

11. Reserva de propiedad

11.1 El Proveedor se reservará el título del Producto (reserva de dominio) hasta que el Cliente haya efectuado el pago total resultante de la relación comercial entre Proveedor y Cliente. La reserva de dominio también cubrirá reclamaciones.

11.2 Si la conducta del Cliente es contraria al contrato, especialmente si los pagos no se realizan o no se realizan de manera oportuna y dentro de los plazos, el Proveedor, de acuerdo con las disposiciones legales, tendrá derecho a rescindir el contrato y exigir la devolución de los bienes en base a la reserva de título y rescisión. Si el Cliente no paga el precio adeudado, el Proveedor sólo podrá rescindir el contrato si se define un plazo adecuado para el pago o si la definición de dicho plazo es innecesaria según las disposiciones legales. Si el Proveedor acepta la devolución de los Productos, esto se considerará una rescisión del contrato. Durante la reserva del título, el Cliente tendrá prohibido asumir o ceder los Productos como garantía. Si el Cliente aún se hace cargo del producto, el Proveedor tendrá derecho a rescindir el contrato sin establecer un límite de tiempo. En caso de aprehensión u otra intervención de terceros, el Cliente debe informar inmediatamente al Proveedor por escrito para que pueda emprender acciones legales.

11.3 El Cliente tendrá derecho a revender el Producto entregado en el curso normal de su actividad; sin embargo, el Cliente ahora cede sus créditos de reventa al Proveedor en relación con el comprador respectivo junto con sus derechos auxiliares, incluso si el producto se ha revendido sin o después del procesamiento. Sin embargo, la asignación se limitará al importe correspondiente al crédito del Proveedor hacia el Cliente resultante de esta relación de entrega. El derecho del Proveedor a cobrar el crédito él mismo no se ve afectado; el Proveedor, sin embargo, se compromete a no cobrar el crédito siempre que el Cliente cumpla correctamente con sus obligaciones de pago y no tenga la culpa en relación con sus obligaciones de pago. Cuando se acredite un interés legítimo, el Proveedor podrá solicitar al Cliente que revele los créditos cedidos y sus deudores, que proporcione la información necesaria para el cobro, que proporcione la documentación pertinente e informe.

11.4 La tramitación y modificación del producto entregado por parte del Cliente siempre se realizará por cuenta del Proveedor. Si el producto se procesa con otros objetos que no pertenecen al Proveedor, el Proveedor obtendrá la copropiedad del nuevo objeto en proporción al valor de los artículos de entrega en relación con los otros objetos procesados en el momento del procesamiento. En caso contrario que no se realice por cuenta del Proveedor, se aplicará lo dispuesto en el punto 8.9. El Cliente también cederá al Proveedor los créditos para asegurar los créditos del Proveedor que le sean adeudados al Cliente en relación con un tercero.

11.5 Si el producto entregado se mezcla inseparablemente con otros objetos que no pertenecen al Proveedor, el Proveedor obtendrá la copropiedad del nuevo objeto en proporción al valor de la mercancía de entrega en relación con los otros objetos mezclados en el momento de la mezcla. Si la mezcla se lleva a cabo de tal manera que el material del Cliente se considera el componente principal, las partes acuerdan que el Cliente asignará una copropiedad proporcional al Proveedor. El Cliente mantendrá la propiedad exclusiva o la copropiedad del Proveedor. El Cliente lo asegurará dentro del alcance normal contra riesgos normales, es decir, incendio, robo, agua y similares. El Cliente cederá al Proveedor los créditos del Cliente por indemnización que le sean adeudados por daños del tipo mencionado anteriormente en relación con los aseguradores u otros terceros, de acuerdo con el importe del valor facturado de los bienes en su proporción a su derecho de copropiedad.

12. Declaración de descontaminación y términos de reparación

12.1 El Cliente acordará mediante declaración legalmente vinculante (Declaración de Descontaminación) la limpieza exhaustiva y adecuada de los dispositivos o piezas que se destinan a reparación o mantenimiento con el fin de excluir cualquier peligro para el Proveedor por nueva contaminación. Los dispositivos deben enviarse al Proveedor libres de cualquier sustancia inflamable, tóxica, cáustica, nociva, irritante u otra que pueda dañar la salud, u otras preparaciones clasificadas como peligrosas y en cantidades peligrosas. La declaración de descontaminación deberá, sin falta, ser pegada en el exterior del embalaje utilizado para la devolución de los dispositivos, incluyendo las correspondientes fichas de datos de seguridad de los medios utilizados en el proceso. Si no se adjunta declaración de descontaminación a la entrega o si se ha completado en idiomas distintos al portugués o español, el Proveedor tiene derecho a negarse a procesar los dispositivos. Cualquier coste incurrido por el Proveedor en este contexto, en particular los costes de envío correrán a cargo del Cliente. La Declaración de descontaminación se puede encontrar en el sitio web del Proveedor (www.prominent.es) y está disponible para su descarga. El Cliente solo usará esta Declaración de Descontaminación y sólo usará el idioma portugués o español para completar dicha Declaración de Descontaminación. El artículo 8.12 se aplicará correspondientemente al envío de dispositivos o piezas.

12.2 Se aplicarán las condiciones de pago especificadas en el punto 4

12.3 El punto 11 se aplicará en consecuencia para las piezas de repuesto. Además, se acordará la siguiente reserva de dominio:

a) En el caso de que alguna pieza de repuesto o de integración similar durante las reparaciones no se convierta en un componente integral del producto o sistema, la reserva del título de estas piezas integradas será mantenida por el Proveedor hasta la resolución de todas las reclamaciones del contrato de reparación.

b) Si el Cliente se retrasa en el pago o no cumple con sus obligaciones en relación con la reserva de propiedad, el Proveedor tendrá derecho a pedir al Cliente que devuelva el producto y a quitar las piezas integradas. Todos los costes de la devolución, desmontaje y retirada serán responsabilidad del Cliente.

c) Si la reparación se realiza en el local Cliente, este último le dará al Proveedor la oportunidad de realizar la extracción del Producto de las Instalaciones del cliente. Los costes laborales y de viajes resultantes

de la extracción del Producto debido a la ejecución, serán soportados por el cliente. Dispositivos enviados inicialmente para recibir una oferta para su reparación, pero para la cual, sin embargo, después de enviar una oferta con los costes y un segundo recordatorio, no se procede a una solicitud de reparación, se procederá a su destrucción.

13. Compensación

13.1 El Proveedor tendrá derecho a compensar por sus cuentas por cobrar o por las cuentas por cobrar de empresas afiliadas al Proveedor con las cuentas por cobrar del Cliente.

13.2 La compensación contra los créditos del Cliente o la aplicación de un derecho de retención solo se permitirá si los créditos no son contingentes, entendido en el sentido de que sean objeto de reclamación judicial.

14. Fuerza mayor

14.1. El Proveedor no será responsable por el incumplimiento o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Cliente, si estuviese motivado por cualesquiera razones de caso fortuito o de fuerza mayor que afecten tanto al Proveedor como a sus proveedores o transportistas, incluidos los supuestos de huelga, otras contingencias laborales o industriales, carencia o imposibilidad de obtención de materias primas, etc. Si la causa de fuerza mayor se prolongase durante más de 2 meses, el Proveedor o el Cliente podrán dar por anulados y sin efecto los pedidos de Productos en curso, sin que ello devenga indemnización o compensación alguna en favor del Cliente.

15. Lugar de jurisdicción, ley aplicable

15.1 El lugar de cumplimiento y el lugar exclusivo de jurisdicción para todas y cada una de las disputas que surjan de o en relación con este contrato será el lugar de la sede comercial del Proveedor, asumiendo que el Cliente es un comerciante o entidad comercial bajo la ley pública o, el Cliente no tiene lugar de jurisdicción general en España. Sin embargo, el Proveedor también tendrá derecho a iniciar una acción en la ubicación del domicilio social del Cliente.

15.2 La Ley española será de aplicación en todas las relaciones contractuales.

16. Acuerdo de no divulgación

16.1 Tanto el Cliente como el Proveedor estarán obligados a tratar toda la información confidencial de la que tuvieran conocimiento durante el proceso de ejecución de este contrato y en los momentos previos a la negociación del contrato, como información estrictamente confidencial. Ninguna de las partes puede transmitir esta información confidencial a terceros o hacerla accesible de cualquier otra forma, a menos que la información sea de acceso público.

17. Cláusula de salvaguardia

17.1 Lo no dispuesto en el contrato o en las presentes CCGG, serán de aplicación las disposiciones legales vigentes que los socios contratantes consideren acordes con la intención comercial del contrato y con el objeto de estas CCGG.

Última actualización, 31 de julio de 2025